



ACUERDO DE 15 DE OCTUBRE DE 2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL SEGUNDO TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL MECANISMO DE DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS DE RIESGO DE LAS PERSONAS USUARIAS

Mediante Acuerdo de 9 de octubre de 2026, el Director General de Ordenación del Juego sometió nuevamente a participación pública el proyecto de Resolución por la que se aprueba el mecanismo de detección de comportamientos de riesgo de las personas usuarias, junto con la documentación actualizada que lo acompaña.

El citado acuerdo estableció un plazo común de siete días hábiles, comprendido entre el 14 y el 22 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Con el fin de facilitar un examen más detenido de la documentación publicada y una mejor valoración del proyecto por todas las personas y entidades interesadas, se considera oportuno ampliar en cuatro días naturales el plazo inicialmente establecido, de modo que este finalice el 26 de octubre de 2026, inclusive.

La ampliación se acuerda con carácter general y en condiciones de igualdad para todas las personas y entidades participantes, sin alterar el objeto ni las restantes condiciones del trámite de participación pública.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Juego,

ACUERDO

Primero. Ampliación del plazo

Ampliar el plazo del segundo trámite de participación pública del proyecto de Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se aprueba el mecanismo de detección de comportamientos de riesgo de las personas usuarias.

El plazo para formular observaciones y alegaciones finalizará el 26 de octubre de 2026, inclusive.

Segundo. Alcance de la ampliación

Nº Ref.: FCDGOJ/01916

R.D. (*): 4687a18bbd8950ae592fe55423be8ca757ef662f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48926329015575019309851-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/10/2026 14:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48926329015575019309851-DGOJ				Página 1 de 2



La ampliación tendrá carácter general y resultará aplicable a todas las personas físicas y jurídicas y a todas las organizaciones y entidades interesadas en participar en el trámite.

Las observaciones y alegaciones podrán remitirse hasta las 23:59 horas del 26 de octubre de 2026 a la Subdirección General de Regulación del Juego, a través de la dirección dgoj.sgregulacion@ordenacionjuego.gob.es, indicando en el asunto la referencia «Segundo trámite de participación pública. Mecanismo de detección de comportamientos de riesgo».

Tercero. Publicidad y comunicación

El presente acuerdo se publicará en el portal web de la Dirección General de Ordenación del Juego junto con la documentación sometida a participación pública.

La ampliación del plazo será comunicada por los mismos medios utilizados para la difusión de la apertura del segundo trámite.

Cuarto. Mantenimiento de las restantes determinaciones

Se mantienen en sus propios términos las restantes determinaciones del Acuerdo de 9 de octubre de 2026 que no resulten modificadas por el presente acuerdo.

En Madrid, a 15 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Mikel Arana Echezarreta

Nº Ref.: FCDGOJ/01916

R.D. (*): 4687a18bbd8950ae592fe55423be8ca757ef662f

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48926329015575019309851-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/10/2026 14:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48926329015575019309851-DGOJ				Página 2 de 2